



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 092/2014

ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS – AUTORIZA MONETIZACIÓN DE BILLETES DE Bs200.-

VISTOS:

La Ley N° 901 de 28 de noviembre de 1986, que crea el “Boliviano” como unidad monetaria de curso legal y forzoso.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento de Monetización, Distribución y Destrucción de Material Monetario, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 117/2009 de 6 de octubre de 2009 y sus posteriores modificaciones.

El Contrato de Provisión de Billetes SANO N° 257/2011 de 27 de julio de 2011 suscrito con la empresa Oberthur Technologies.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias BCB-GOM-STES-INF-2014-62 de 1 de agosto de 2014.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2014-320 de 1 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Ley N° 901 crea el Boliviano como unidad del sistema monetario del Estado, mediante billetes y monedas que el Banco Central de Bolivia emitirá y hará circular como medio de pago de curso legal, a partir del primero de enero de 1987.

Que de acuerdo al Artículo 10 de la Ley N° 1670, el Banco Central de Bolivia ejerce en forma exclusiva e indelegable la función de emitir la unidad monetaria de Bolivia, en forma de billetes y monedas metálicas.

Que es atribución del Directorio según el artículo 54 inciso m) de la Ley N° 1670 y el numeral 11 del Artículo 11 del Estatuto, autorizar y supervisar la emisión de billetes y monedas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de Monetización, Distribución y Destrucción de Material Monetario, establece que es facultad del Directorio del BCB, la autorización de



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 092/2014

monetización del material monetario sobre la base de los informes de la Gerencia de Operaciones Monetarias (GOM) y de la Gerencia de Asuntos Legales en función a los requerimientos de emisión o almacenamiento que determine la GOM.

Que de conformidad al Contrato de Provisión de Billetes SANO N° 257/2011 de 27 de julio de 2011 suscrito con la empresa Oberthur Technologies, el Banco Central de Bolivia recibió la totalidad del material monetario estipulado en ese documento equivalente a doce millones de piezas del corte de billetes de Bs200.-

Que el Informe BCB-GOM-STES-INF-2014-62 establece la necesidad de introducir a partir del mes de agosto de la presente gestión, billetes del corte de Bs200.-

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales según Informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-320 no existe impedimento legal para que el Directorio del BCB, en atención a sus facultades y competencias, apruebe la monetización de billetes del corte de Bs200.-

POR TANTO

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

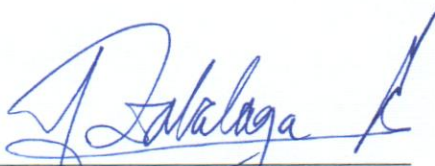
Artículo 1.- Autorizar la monetización de billetes del corte de Bs200.- de acuerdo al siguiente detalle:

CORTE	N° DE PIEZAS	VALOR EN Bs.
200	12.000.000	2.400.000.000
Total	12.000.000	2.400.000.000

Artículo 2.- Designar al Director Reynaldo Yujra para que en representación del Directorio participe en el acto de monetización del citado material.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 5 de agosto de 2014

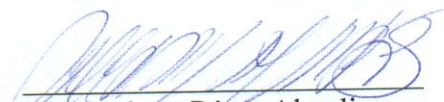

Marcelo Zabala Estrada



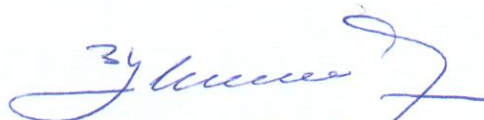
Banco Central de Bolivia

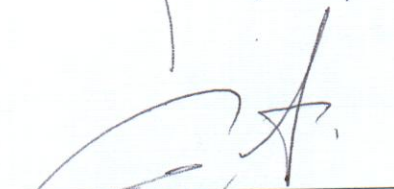
Directorio

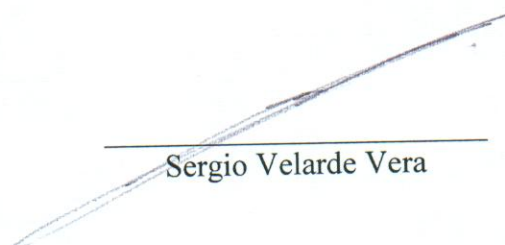
//3. R.D. N° 092/2014


Abraham Pérez Alandia


Alvaro Rodríguez Rojas


Reynaldo Yujra Segales


Ronald Polo Rivero


Sergio Velarde Vera